I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1047 /2009

Cerrillos, 17 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/4063/2009; el Oficio Nº02 del Investigador de la causa; el Decreto Exento Nº202/2088/2008; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2088/2008, se instruyó investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos señalados en el Ordinario N° 57.668 de Contraloría General de la Republica.

Que, el oficio CGR Nº57.668 de 04.12.09 hizo presente que por la excesiva demora en la tramitación del sumario dispuesto por Resolución Nº503/1000/023, de 02 de octubre 2006, cuyo acto de término se dispuso el 27 de agosto 2008, excediendo los plazos legales, correspondía para velar por el estricto cumplimiento de las normas que regulan los procesos disciplinario, determinar la responsabilidad administrativa de los fiscales designados y de Asesoría Jurídica.

Que, atendidos los considerandos anteriores, se visualiza responsabilidad administrativa sólo de la Fiscal Estrella Alarcón Rojas, por la excesiva demora en la tramitación del sumario, eximiendo de toda la responsabilidad a la Directora Jurídica porque se encuentra acreditado tanto en el proceso que se acompaña en cuaderno separado como en el expediente sumarial que arbitró todas las medidas a su alcance para que la fiscal y la autoridad comunal cumplieran con el plazo legal y ejercieran el control jerárquico respectivamente.

Que, por la transitoriedad en el ejercicio del cargo de los Jefes DAEM subrogantes del periodo del periodo enero – abril 2008 (fs. 30 a 34)se exime de responsabilidad.

Que, por último debe entenderse el hecho que la fiscal Estrella Alarcón Rojas presentó la renuncia al cargo que le fue aceptada por Decreto Alcaldicio Nº201/120 de 29 de Febrero de 2008.

D E C R E T O:

1. Declárese extinguida la responsabilidad administrativa de doña Estrella Alarcón Rojas, conforme lo dispone el Art. 153 de la ley Nº18.883, por haber cesado en sus funciones antes del inicio de la tramitación del presente sumario.

2. El Departamento de Recursos Humanos del DAEM, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

3. Remítase el expediente sumarial a la Dirección Juridica para su resguardo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/mbbl
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Jurídica
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Departamento de Educación Municipal
Página Web